

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 12 DE JUNIO DE 1918

NÚMERO 2944

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª No. 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta.

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Páginas

Decreto número 70 de 1918, de 11 de Junio, por el cual se toma una medida en relación con la Secretaría de Fomento y Obras Públicas..... 8467

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 71 de 1918, de 11 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8467

Decreto número 72 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se deroga un Decreto Ejecutivo..... 8467

Decreto número 73 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se hace un nombramiento..... 8467

Decreto número 74 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se nombran sus reemplazos..... 8467

Decreto número 75 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos en la Secretaría de Gobierno y Justicia..... 8468

Decreto número 77 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se nombra Suplente del Notario del Circuito de Coclé en interinidad..... 8468

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 77, de 11 de Junio de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8468

Orden General número 16, para hoy 11 de Junio de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8468

Orden General número 17, para hoy 12 de Junio de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8468

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 174, de 11 de Junio de 1918, por la cual se renuncian los efectos del Decreto número 53 de 10 de Junio de este año, dictado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro..... 8468

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 81 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas de varones de Horconchos y de niñas de Antón..... 8468

Decreto número 82 de 1918, de 12 de Junio, por el cual se nombra Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera..... 8468

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de patente de privilegio..... 8468

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 11 de Junio de 1918..... 8468

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 12 de Junio de 1918..... 8469

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918..... 8469

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918..... 8469

PROVINCIA DE PANAMÁ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918..... 8470

Avisos oficiales..... 8470

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NÚMERO 70 DE 1918

(DE 11 DE JUNIO),

por el cual se toma una medida en relación con la Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Adscribense las funciones de Secretario de Fomento y Obras Públicas al señor Secretario de Gobierno y Justicia, quien procederá inmediatamente a la reorganización de las nuevas funciones que se le encomiendan.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos dieciocho.

CIRO L. URRIOLA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 71 DE 1918

(DE 11 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro Caballero Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 72 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se deroga un Decreto Ejecutivo.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Derógase el Decreto número 68 de 10 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 73 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor D. Eugenio J. Chevalier Director General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a once de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 74 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se nombran sus reemplazos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos de Mayordomo, Jardínero y Porteros de la Presidencia de la República y nómbrase a las siguientes personas:

Mayordomo, Manuel Cobo, Porteros, Demetrio Sarmiento y Francisco Tejada, Cartero, Luis Molina.

Comuníquese y publíquese.

8468

GACETA OFICIAL

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos dieciocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 75 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos para Jefes y Oficiales de las Secciones Primera y Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º Hácense los siguientes nombramientos para la misma Secretaría:

Jefe de la Sección Primera, Gonzalo Santos K.

Oficial 1º Edmundo Molino.

Oficial 2º F. R. Ycaza.

Oficial 3º Pablo B. Rangel.

Oficial 1º de la Sección Segunda, J. M. Guardia.

Oficial 2º de la misma Secretaría, Juan A. Susto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a doce de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 77 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se nombra Suplente del Notario del Circuito de Cocle, en interinidad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente Primer Suplente del Notario del Circuito de Cocle al señor Filemón A. Teixeira F.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del despacho de Fomento,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 77.

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, Junio 11 de 1918.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el señor Gil R. Ponce del puesto de Subsecretario de Fomento, y dónese las gracias por sus servicios prestados al Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,
JUAN B. SOSA.

ORDEN GENERAL NUMERO 16

para hoy once de Junio en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con Su Excelencia el Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

ORDENA:

Artículo único. Para los efectos del servicio asimilase a Teniente al Subteniente Alejandro Caballero, y destínase a prestar sus servicios en la Sección Sexta.

Comuníquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

ORDEN GENERAL NUMERO 17

para hoy doce de Junio de mil novecientos diez y ocho en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con Su Excelencia el Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

ORDENA:

Artículo 1º El Capitán Antonio Morales H., de la Sección Primera, pasará a prestar sus servicios en la Sección Tercera.

Artículo 2º El Capitán Antonio Giraldo Díaz, de la Sección 3ª, pasará a prestar sus servicios en la Sección Primera.

Comuníquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 174

por la cual se mantienen los efectos del Decreto número 51 de 10 de Junio del corriente año, dictado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 174.—Panamá, Junio 11 de 1918.

En oficio de esta fecha, distinguido con el número 249, hace el señor Ramón F. Acevedo, actual Gerente del Banco Nacional, varias observaciones en contra del nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo en el señor José Agustín Arango para el puesto de Gerente del Banco por lo que falta del período en curso y concluye manifestando que, por las razones que expone, se ve obligado a no cumplir el Decreto en referencia.

Para resolver los argumentos que hace el señor Acevedo, se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1º El señor Ramón F. Acevedo fue nombrado Gerente del Banco Nacional por Decreto de 9 de Octubre de 1916, fecha en que aún regía la Ley 74 de 1904, que estableció el Banco Hipotecario y Prendario, hoy Banco Nacional, lo cual consta en el Decreto respectivo;

2º Los períodos de 4 años señalados por dicha ley, comenzaron en Septiembre de 1904, en que fueron iniciadas las operaciones del Banco;

3º Posteriormente, el 1º de Octubre de 1917, entró a regir el nuevo Código Fiscal y éste interrumpió el período en curso antes establecido para el Gerente del Banco y Miembros de la Junta Directiva, creando al efecto nuevos períodos, para los cuales fijó como fecha inicial el 1º de Enero de 1917. De igual manera el Código Judicial que entró a regir también el 1º de Octubre de 1917, estableció como fecha inicial del primer período de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el 1º de Junio de 1904 (artículo 55), y de los Jueces Superior y de Circuito el 1º de Julio del mismo año (artículos 115 y 127);

4º Según el artículo 245 de la Ley 14

de 1909, «siempre que se haga una elección después de principiar un período se entiende hecho sólo para el resto del período en curso». Ahora bien, el resto del período en curso en la fecha del nombramiento recaído en el señor Acevedo, expiró el 1º de Enero de 1917, según queda demostrado;

5º Es, por lo anteriormente expuesto, fuera de toda duda que el señor Acevedo se encuentra funcionando dentro de un período para el cual no ha sido nombrado, y mucho menos ha sido aprobado su nombramiento por la Asamblea, para el nuevo período creado por el Código Fiscal;

6º El actual Gerente del Banco sólo ha podido venir ejerciendo últimamente sus funciones en virtud de la disposición contenida en el artículo 246 del Código Político y Municipal, según la cual ningún empleado debe abandonar su puesto mientras no se presente el que ha de reemplazarlo;

7º Que el artículo 342 del Código Fiscal (por el cual se establece que las faltas temporales o absolutas del Gerente del Banco las llene, si estuviere la Asamblea en receso, el miembro de la Junta Directiva que nombre el Poder Ejecutivo), no es aplicable al presente caso, desde luego que la Junta Directiva nombrada en Octubre de 1916 se encuentra también funcionando dentro de un período para el cual no ha sido nombrada;

8º Que según el artículo 63 de la Ley 14 de 1909, corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, nombrar interinamente, en receso de la Asamblea Nacional, los empleados que ésta debiere elegir, siempre que falten y no haya suplentes que puedan reemplazarlos. Si esto es así, como lo es, para los empleados que corresponde elegir a la Asamblea Nacional, con mucho mayor razón para los empleados que, como el Gerente y Miembros de la Junta Directiva del Banco, corresponde nombrarlos al Poder Ejecutivo, con la aprobación de la Asamblea Nacional;

9º Finalmente, que entre las facultades del Poder Ejecutivo se encuentra la de interpretar las leyes en los ramos Administrativo y Fiscal, (artículo 63 de la Ley 14 de 1909).

Por las consideraciones que preceden,

SE RESUELVE:

Mantener los efectos del Decreto número 53, dictado ayer por el Despacho de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 81 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de grado de las Escuelas de varones de Horconitos y de niñas de Antón.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Efraín Esquivel, Maestro de grado de la Escuela de varones de Horconitos (Distrito Escolar de Remedios).

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Adelina Teixeira, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Antón (Distrito Escolar de Antón).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NUMERO 82 DE 1918

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se nombra Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor J. M. Villamil, Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de patente de privilegio.

Panamá, 2 de Mayo de 1918.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Presente.

Yo, Henry Dejan, ciudadano norteamericano, casado, vecino de Almirante (Bocas del Toro), ante usted comparezco y digo:

Soy descubridor de un procedimiento especial para por medio de la cocción, convertir la savia o leche de un árbol conocido generalmente con el nombre de ZAPOTA y que abunda en esta República, en una pasta semejante a la conocida con el nombre de Chiclé y aprobada, como ésta, para la fabricación de Goma de Mascar (Chewing Gum).

Por tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º de la Ley 24 de 1908, solicito para mí, por el término de cinco (5) años, Patente de Privilegio que me asegure exclusivamente el derecho de explotación del método de procedimiento encontrado por mí para convertir en producto útil a la industria, la leche o savia del mencionado árbol de ZAPOTA.

Acompaño a este escrito:

1º Explicación detallada del método, en doble ejemplar; y

2º Recibo del Tesorero General de la República, en el cual consta que he pagado el derecho de patente por cinco (5) años, tal como lo exigen el artículo 4º de la Ley 24 de 1908 y los 3º y 4º de la Ley 47 de 1911.

Soy de usted atento y seguro servidor,
Henry Dejan.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 6 de Junio de 1918.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a extender la Patente solicitada.

Por el Subsecretario de Fomento,

El Oficial Mayor,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 11 de Junio de 1918.

Escritura número 716 de 8 de los corrientes por la cual Genarina Guardia viuda de la Guardia, vende a José Miguel León, un lote de terreno situado en jurisdicción de este Distrito, el cual lote forma parte de la hacienda "Santa Elena", por la suma de B. 125.

Escritura número 78 de 4 de Marzo de este año por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio J. Fábrega un terreno de 1,000 hectáreas situado en jurisdicción de la Provincia de Colón, por la suma de B. 1,500.

Escritura número 186 de 18 de Mayo de este año por la cual William James Lynn Young vende a Louisa Parchment tres lotes de terreno situados en Bocas del Toro por B. 106.26.

Escritura número 212 de 7 de este mes por la cual José Eulogio Camarena e Hilario Meléndez confieren poder general a Alejandro Ami Cervera.

Escritura número 621 de 26 de Mayo de este año por la cual el Gobierno Nacional vende a Salvador Muñoz, Hilario Muñoz de Pedroza, Fernando Muñoz e Isabel Muñoz, un globo de terreno de 597 hectáreas 6,250 metros cuadrados situado en el Distrito de Balboa, por B. 299.

Escritura número 218 de 10 de los corrientes por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido por el Juez Primero del Circuito de Colón a favor de Victoria Racines sobre una casa situada en la ciudad de Colón, valorada en la suma de once mil doscientos treinta y cinco balboas B. 11,235.

Escritura número 18 de 9 de Febrero de este año por la cual Higinio de León hijo, vende a Dolores Ruiz Espinosa viuda de Cedeño un terreno denominado "Flor del Guayabo" situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas por la suma de B. 750.

Escritura número 71 de 11 de Mayo de este año por la cual el Gobierno Nacional vende a Isidro Cedeño un terreno de 90 hectáreas 702 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas por la suma de B. 136.

Escritura número 72 de 11 de Mayo de este año por la cual el Gobierno Nacional vende a Isidro Cedeño un terreno de 2 hectáreas 1891 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas por la suma de B. 450.

Escritura número 133 de 21 de Mayo de este año por la cual Francisco Villalaz vende a Jorge Eversen Wenden un predio urbano situado en el Distrito de Chitré por B. 800.

Diligencia de fianza prestada por Jolio Arjona Quiñero ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá sobre cuatro lotes de terreno situados en el Distrito de Bocas del Toro para responder de la fianza de cárcel de Gregorio Fernández sindicado de varios delitos.

Título gratuito de propiedad expedido por el Administrador de Tierras de la Provincia de Panamá a favor de José María Mesa sobre un lote de terreno situado en Chame.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 12 de Junio de 1918.

Escritura número 715 de 8 de los corrientes por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Tercero de este Circuito a favor de Donaldo Velasco sobre una casa situada en el Distrito de San Carlos, valorada en la suma de B. 250.00.

Escritura número 721 de 11 de este mes por la cual Donaldo Velasco constituye hipoteca a favor de la Nación sobre un lote de terreno situado en esta ciudad para responder de la exarcelación de L. Sánchez.

Escritura número 718 de 10 de los corrientes por la cual Tomasa Contreras constituye hipoteca a favor de Miriam Rosa Lyons sobre una casa y terreno situados en esta ciudad por la suma de B. 1,500.

Escritura número 62 de 10 de Abril de este año por la cual Aristides Vázquez vende a Agustín Jaén un predio rústico situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas por la suma de B. 120.00.

Escritura número 10 de 25 de Enero de este año por la cual el Gobierno Nacional vende a Josefina García de Jaén un terreno de 3714 metros cuadrados situado en el Distrito de Guararé por la suma de B. 0.50.

Escritura número 171 de 27 de Junio

de 1884 por la cual Manuela Díez de Peratrat vende a Elida Díez de Arias el piso bajo de una casa situada en esta ciudad por la suma de \$ 10,000.00.

Escritura número 719 de 10 de los corrientes por la cual Gerardo Cordones como liquidador de la Compañía de Inmuebles vende a Alejandro Cordones y otros dos, propiedades situadas en esta ciudad por la suma de B. 10,000.00.

Escritura número 724 de 11 de Junio de este año por la cual Moisés David Cardoze y Ernesto Tisdell Lefevre garantizan con fianza personal el manejo del señor José Agustín Arango como Gerente del Banco Nacional.

Escritura número 43 de 16 de Marzo de este año por la cual Eloísa Gello viuda de Medina vende a Claudio Vázquez Villarreal un predio rústico situado

en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 200.00.

Escritura número 725 de 12 de los corrientes por la cual Mariano Gastazoro prorroga un plazo a Guillermo Arze para el pago de un crédito hipotecario y le hace un préstamo adicional.

Escritura número 274 de 4 de Enero de 1915 por la cual Juan Pablo Arias vende a José Félix Villalobos una casa situada en esta ciudad por \$ 2,000.

Escritura número 251 de 24 de Septiembre de 1910 por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Félix Villalobos y se adjudica al heredero, Francisco Villalobos, una casa situada en esta ciudad valorada en la suma de B. 3,000.

Auto de fecha 7 de los corrientes por el cual el Juez Tercero de este Circuito

decreta formal embargo y depósito de buque denominado «Santo Niño» de propiedad de Evaristo Rangel.

Escritura número 726 de 12 de los corrientes por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Tercero de este Circuito a favor de Enrique Gutiérrez sobre una casa situada en el Distrito de La Chorrera valorada en la suma de B. 250.00.

Escritura número 1331 de Octubre del año pasado por la cual Enrique Gutiérrez vende a Ismael Latorre una casa situada en La Chorrera por la suma de \$ 500.00.

Escritura número 193 de 12 de este mes por la cual Guillermo Patterson y Guillermo Patterson Junior se dividen varios bienes que poseían proindiviso, situados en este Distrito.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE HEHEIRA.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÉ.....	5	4	4	9	3	7	11	9	9			
Monagrillo.....												
La Arena.....												
LOS POZOS.....	3	4		2		1	3	3	1			
Cerros de Paja.....		2				1	1	1	1			
Océf.....												
Carales.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....			1	1		4		1	3			
Rincón Santo.....				1								
SANTA MARÍA.....		2		1								
Chupampa.....												
LAS MINAS.....	1	6	3	12		8	6	6	8			
PARTIA.....	1	4	3	3		2	1	2	1			
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Porotbellito.....												
Pasé.....	3	3	1	6	3	4	5	5	4			
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	13	25	12	34	6	27	27	27	27			

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTE DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	9	11	5	9		8	9	8	9			
Bayano.....												
El Cocai.....												
El Pedregoso.....												
Tablas abajo.....												
El Quemado.....												
El Sesteadero.....												
La Palma.....												
La Teta.....												
Valle Rico.....												
LOS SANTOS.....	3	6	4	14	2	10	21	16	15			
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....	7	9	5	8								
GUARARÉ.....	4	4	3	7	2	3	1	3	1			
Los Asientos.....												
MACARACAS.....												
POCRI.....	3	4		4	1	5	4	5	4			
Laja Mina.....		3		2		4	1	3	2			
Partilla.....												
PEDASÍ.....												
Maravé.....												
TONOSÍ.....	1	6		10		14	12	18	8			
Totales.....	27	43	18	54	5	44	48	53	39			

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales							
PANAMA.....	38	57	40	59	20	52	45	60	37	1	2
Calidonia.....											
Casa Larga.....											
El Chorrillo.....											
Juan Díaz de Pacora.....											
Pacora.....											
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	2	3	1	2		1	1	1	1		
Santa Ana.....											
San Felipe.....											
San Juan de Pequeni.....											
ARRAJAN.....	1			1	1		3	1	2		
Camaron.....											
Los Ranchos.....											
Paja.....											
CAPIRA.....											
Cerrofio.....											
El Potrero.....											
La Campana.....											
CHAME.....	1					2	7	4	5		
Bejuco.....											
Cabuya.....											
Matahambre.....											
Nueva Gorgona.....				1	1						
La Montaña.....											
Punta de Chame.....											
CHEPO.....		1		3		1	1	2			
Chepillo.....											
Corozal.....											
El Llano.....				3		1		1			
CHERIGANA (La Palma).....											
Garachiné.....											
Chepigana.....											
Jaque.....											
La Marea.....											
Patillo.....											
Rio Congo.....											
Santa Dorotea.....											
Tamati.....											
Tucuti.....		2									
CHIMAN.....		4		2							
Brujas.....											
Gonzalo Vázquez.....											
BALBOA (o SAN MIGUEL).....		1		2							
Casaya.....											
Mañá.....											
Saboga.....											
LA CHORRERA.....		7	1	3		5	4	6	3		
El Arado.....	1	3		3			4		4		
El Coco.....											
Los Pastos.....		1									
Puerto Caimito.....											
Playa Leona.....											
PINOYANA (El Real).....											
Boca de Cupe.....											
Cana.....	1		1								
Churo.....											
PINOYANA.....											
Yaviza.....		1		1		1	1	1	2		
SAN CARLOS.....											
TABOGA.....		3						1	1		
La Restinga.....											
Otoque oriente.....				2		1			1		
Otoque occidente.....			1								
Totales.....	44	83	45	82	21	64	68	79	53	1	2

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores Damián, Alejandro y Marcelino Quintero solicitan de este Despacho el título gratuito de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

“Señor Administrador P. de Tierras, Presente.

Nosotros, Damián, Alejandro y Marcelino Quintero, agricultores, mayores de edad y vecinos de este Distrito, ante usted muy respetuosamente pedimos, que de conformidad con el derecho que nos concede el artículo 101 del Código Fiscal, se nos expida título gratuito del globo de terreno denominado “Montijo”, con el cual le seguiremos denominando, en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad aproximada de treinta hectáreas

y alinderado así: Norte, cerco de los señores José del C. Barahona, Plácido Barrios y Catalino González; Sur, camino de Los Manantiales y cerco de Higinio Romero; Este, con el Cerro de Las Minas y Oeste, con cerco de Mercedes Ruiz y Jacinto Espinosa.

En este terreno tenemos cultivos de café y frutales hace más de veinte años, no está comprendido en los que señala el artículo 206 del Código Fiscal.

Acompañamos la prueba que acredita nuestro derecho en esta solicitud.

Las Tablas, Mayo 15 de 1918.

Rogado por los señores Damián, Alejandro y Marcelino Quintero que manifestaron no saber firmar,

E. Tejeda”.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de treinta días en lugar visible de este Despacho en Las Tablas, a 11 de Junio de 1918 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

JOSÉ MÁRQUEZ L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer el suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917,

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO DE LICITACION

Hasta las dos de la tarde del día 25 de Junio se recibirán propuestas en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para adjudicar, al mejor postor el arriendo de la nave nacional denominada *San Blas*.

Las propuestas deben ser remitidas en pliego cerrado. Serán posturas admisibles las que cubran la base de B. 250 como precio de arriendo mensual de la nave que se contrata.

En el caso de que la mayor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las púas y repúas verbales desde las cuatro de la tarde del citado día hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente y adjuntar el recibo correspondiente a la propuesta, en el Banco Nacional o en la Tesorería General de la República, la suma de B. 600.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de cuatro a cinco de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Mayo 22 de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

M. 22—J. 22

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO.

El Suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos

HACE SABER:

Quien poder del señor Eligio Bernalse encuentra depositada una vaca color negra rosilla, como de siete años de edad, marcada a fuego así: en elanca izquierda figura incomprensible; lomo izquierdo una Sal revés; costillar izquierdo figura incomprensible; lomo derecho monograma JC repisado; anca derecha el mismo monograma aplicado una sola vez; lomo derecho una O con otras iniciales en el centro del óvalo incomprensibles.

Por tanto se emplaza al o a los que se crean con derecho al mencionado animal para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, hagan valer sus derechos. Transcurrido dicho término, sin que medie reclamo alguno, se declarará mostrenco y se procederá a su avalúo y venta en almoneda pública por el Tesorero de este Distrito, conforme al artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896.

ROCELIO E. PARDEDES.

El Secretario,

J. A. Ricard.

3 vs.—2

Imprenta Nacional.—Req. N.º 2312